

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 30 de Abril 2013 la fecha de vencimiento para el pago al contado y de la 1ra Cuota del Pago Fraccionado del Impuesto Predial, del presente Ejercicio en el Distrito.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de la presente Decreto, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su implementación, a la Gerencia de Secretaría General su publicación y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones su difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ADOLFO OCAMPO VARGAS
Alcalde

917899-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Disponen la celebración del Matrimonio Civil Comunitario del Año 2013 en el distrito

ORDENANZA N° 249-MDSM

San Miguel, 22 de marzo del 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

El concejo municipal, en sesión extraordinaria celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel, promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil, a efectos de contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad;

Que, en ese sentido, resulta pertinente que la administración, brinde a los vecinos de San Miguel, las facilidades necesarias para formalizar su estado civil, disponiendo la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario del año 2013", teniendo en cuenta las prerrogativas concedidas al señor alcalde, en el artículo 248° y siguientes del Código Civil;

Que, en tal virtud la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF señala que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE LA CELEBRACIÓN DEL "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO DEL AÑO 2013" EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

Artículo 1°.- DISPONER la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario del año 2013", a realizarse el día 25 de mayo de 2013, en el Distrito de San Miguel, debiendo pagar los contrayentes, únicamente, la suma de S/50.00 (cincuenta y 00/100 nuevos soles) conforme al siguiente detalle:

- Expediente Matrimonial	S/. 25.00
- Certificado Médico Pre – Nupcial	S/. 25.00

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional y a la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la difusión del

"Matrimonio Civil Comunitario del año 2013", así como la orientación a los interesados.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Alcalde

917902-1

Aprueban balance general y memoria anual del ejercicio económico 2012 de la Municipalidad

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2013-MDSM

San Miguel, 26 de marzo del 2013

VISTOS, en sesión extraordinaria de concejo de fecha, los memorando N° 161-2013-GM/MDSM y N° 166-2013-GM/MDSM emitidos por Gerencia Municipal, el informe N° 027-2013-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N° 038-2013-SGC-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Contabilidad y el informe N° 067-2013-SGPR-GPP/MDSM emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, referidos a los proyectos de balance general y memoria anual del ejercicio económico 2012, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como atribuciones del alcalde, el someter a la aprobación del concejo municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido;

Que, mediante informe de vistos la Gerencia de Administración y Finanzas remite los estados financieros correspondientes al ejercicio 2012 para su aprobación por el concejo municipal, asimismo obra el informe de vistos de la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, a través del cual remite el proyecto de la memoria anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, el artículo 36° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que el titular de pliego presupuestario está obligado a suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuenta;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el inciso 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por Unanimidad:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el balance general y la memoria anual del ejercicio económico 2012 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, con las notas a los estados financieros correspondientes y los resultados de gestión respectivos.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Contabilidad la remisión y presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República de los documentos aprobados, dentro del plazo exigido por ley, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE AGUAYO LUY
Regidor
Encargado del Despacho de Alcaldía

917902-2